

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Productores Agropecuarios "SAN SEBASTIAN" de la zona Norte del Cantón Jipijapa, domiciliada en la provincia de Manabí;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Manabí, con oficio No. 27 DPA-MA, de 17 de enero del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 48 DDC/DGOC, de 4 de febrero del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 223 DNA-DDA, de 12 de junio del 2003, emitió informe favorable, formulando una observación y recomendando sea incorporada en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplímemo No. 537, de 23 JUN. 2003 y.

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Productores Agropecuarios "SAN SEBASTIAN" de la zona Norte del Cantón Jipijapa, domiciliada en la provincia de Manabí, con la siguiente modificación:

- En el art. 2, incluyase el literal k) que dirá: "En las actividades agropecuarias optimizar los sistemas de producción y utilización de los recursos naturales; especialmente suelo, agua y biogénicos, con técnicas de manejo sustentables y de conservación que no atenten contra el ambiente"

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Chancay Avellaneda Enrique Boanerges	130000985-7
2	Delgado del Valle Gafo Antonio	130084792-6
3	León Aguilar Hungría Esteban	130169817-1
4	Murillo Ponce Agenor Gonzalo	130009201-0
5	Murillo Ponce Santiago Eney	130072477-8
6	Murillo Ponce Luis Ignacio	130034400-7
7	Pacheco Castro Catalina Matilde	130241531-8
8	Pacheco Castro Marcelina Secundina	130202770-9
9	Pacheco Castro Teodoro Carmelo	130149996-6

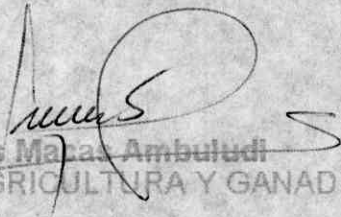


10	Pincay Ponce Victoriano Olegario	130428805-1
11	Ríos Fausto	130122021-4
12	Zambrano Guillén Francisco Gerardo	130079514-1
13	Zambrano Tuárez Nabor Cristóbal	130075374-4


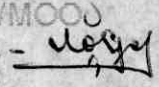
Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a **27 JUN. 2003**



Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/MCOO
NGA - 
MVC
18-JUN-03
HC. 527